

# DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

PRECIO DE LA SUSCRICION:  
EN MADRID, 1,50 PESETAS UN MES.  
Prov., 7,50 ptas. trim.—Estraj., 22,50.

EDICION DE LA MAÑANA DE LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

AÑO CXVIII.—NÚM. 211 DE 1876.

Santa Marta, vírgen.—Cuarenta horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago.

## GERENCIA DEL DIARIO OFICIAL.

Los anuncios generales para el Diario se admiten de 9 de la mañana á 6 de la tarde.

Los de Defunciones, hasta las 12 de la noche, por la calle del Factor, número 3.

La Dirección-Gerencia del periódico, a la que podrá hacerse cualquier reclamación por carta, está abierta desde la 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El director-gerente.

DOMINGO ROLO DE ANGULO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO

DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Señorísima Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión del cargo de ministro de Hacienda que fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Pedro Salaverría; quedando altamente satisfecho de los extraordinarios servicios que ha prestado durante la guerra civil, y proponiendo utilizar oportunamente el celo, inteligencia y lealtad con que ha servido en su dilatada carrera.

D. d. en San Ildefonso á veinticinco de julio de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El ministro de Estado, Fernando Calderón Collantes.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José García Barzallana, senador del reino y consejero de Estado.

Vengo en nombrarle ministro de Hacienda.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de julio de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El ministro de Estado, Fernando Calderón Collantes.

Habiendo aceptado la dimisión del cargo de ministro de Hacienda, que fundada en el mal estado de su salud, me presentó D. Pedro Salaverría, y nombrado para reemplazarle D. José García Barzallana.

Vengo en disponer que D. Antonio Cánovas del Castillo, presidente del Consejo de ministros, cese en aquel cargo que interinamente le estaba confiado; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de julio de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El ministro de Estado, Fernando Calderón Collantes.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

LEYES.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la empresa constructora del ferro-carril de Lérida á las minas de hierro y carbono tituladas Montschein la autorización necesaria para construir sin subvención del Estado, como prolongación de la citada linea, un ferro-carril que, partiendo de dichas minas, termine en la frontera francesa por el valle de Aran.

Art. 2.º Esta concesión se entiende hecha con arreglo á la ley general de ferro-carriles de 3 de junio de 1853.

Art. 3.º El concesionario, además de quedar sujeto á las obligaciones consignadas en la referida ley, deberá presentar los planos y presupuestos dentro del término de 18 meses, dar principio á las obras en el de dos años, y terminarlas hasta el valle de Aran en el de cinco años; pudiendo el gobierno fijar el plazo que considere necesario para la conclusión definitiva hasta la frontera francesa. Los plazos se contaránd desde el día de la publicación de esta ley.

Art. 4.º Si no se cumpliese cualquiera de estas condiciones dentro de los términos señalados en los artículos anteriores, se entenderá caducada la concesión.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintiseis de julio de mil ochocientos setenta y seis.—YO EL REY.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

DON ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España:

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede la prórroga de un año á la sociedad concesionaria del ferro-carril de Zaragoza á Val de Zafán para concluirlo y abrirlo á la explotación.

Por tanto:

Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á veintiseis de julio de mil ochocientos setenta y seis.—YO EL REY.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Exmo. señor: El art. 8.º de la ley de presupuestos para el actual año económico di pone que el impuesto sobre sueldos, rentas y asignaciones del Estado se cobre con arreglo á la siguiente escala:

Los individuos de las clases activas, civiles y militares, incluyos los de la casa real y ministerio de Ultramar, contribuirán:

Hasta 1500 pesetas inclusive, con el 18 por 100.

Desde 1501 á 10000 inclusive, con el 20 por 100.

Desde 10001 en adelante, con el 28 por 100.

Los individuos de las clases militares que sirvan en los diversos cuerpos e institutos armados del ejército, los de reemplazos y los cuadros de reservas, contribuirán satisfaciendo el impuesto que en la actualidad rige.

Se asimila á los cuerpos armados, para los efectos de este artículo, á los inválidos retirados como inutilizados en campaña, y á los que cobren pensiones de cruces por heridas e inutilidad declarada, cuyos haberes excedan de 1000 pesetas, pues en otro caso no sufrirán descuento alguno como impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.

Las clases pasivas en general contribuirán todas con el 25 por 100.

Queda autorizado el gobierno para igualar el descuento de las clases pasivas con el de las activas, desde el momento en que por economías efectivas realizadas en el presupuesto de gastos se compense la disminución que producirá en el de ingresos la igualación del descuento de las referidas clases.

Mediante las formalidades que correspondan, se obtendrá del clero un donativo de la cuarta parte de sus asignaciones personales.

Las cargas de justicia contribuirán con un 25 por 100 en vez del impuesto ordinario y extraordinario que asistieren en la actualidad. Se gravara solo con el 15 por 100 á las que hubiesen sufrido en su capital la reducción de 11 por 100 por frutos civiles y amortización, ó de 12 por 100 en concepto de contribución territorial.

Se eleva á 10 por 100 el impuesto sobre los intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los valores de la Caja de Depósitos. Será también extensivo el mismo impuesto de 10 por 100 á los intereses de bonos del Tesoro de la primera y segunda serie.

En el art. 26 de la misma ley se determina que los ordenadores y los interventores de pagos, bajo su responsabilidad personal, no hagan abono alguno de haberes á los funcionarios públicos que obtuvieron nombramiento no ajustado á las reglas contenidas en el artículo y en los tres siguientes:

1.º Los cesantes, pueden volver al servicio activo en destino de igual categoría y clase que el que hayan desempeñado.

2.º No se podrá ingresar en destino de una á otra clase, de que trata la preventión 3.º del citado artículo, exhibirán igualmente los interesados los títulos de sus anteriores destinos, para que se note en los correspondientes á los nuevos nombramientos, que han servido el tiempo indicado en el certificado de posesión del título del respectivo destino, cuya copia acompaña á la primera nómina, á tenor de lo mandado en las instrucciones vigentes, y á la cual se unirá también copia del título académico.

3.º En los ascensos de una á otra clase, de que trata la preventión 3.º del citado artículo, exhibirán igualmente los interesados los títulos de sus anteriores destinos, para que se note en los correspondientes á los nuevos nombramientos, que han servido el tiempo indicado en el certificado de posesión del título del respectivo destino, cuya copia acompaña á la primera nómina, á tenor de lo mandado en las instrucciones vigentes, y á la cual se unirá también copia del título académico.

4.º Los funcionarios que, de conformidad con lo mandado en el art. 27, fuesen nombrados subsecretarios, para los demás cargos de jefes superiores de administración, haber sido nombrados ó diputados á Cortés.

5.º Para el de gobernador, tener 35 años de edad, ser ó haber sido senador ó diputado á Cortés.

6.º Para los demás jefes superiores de administración, haber sido nombrados ó diputados á Cortés en dos elecciones generales, contar 10 años de servicio en la administración civil, ó haber disfrutado un sueldo igual ó superior a 8750 pesetas.

7.º Para el de gobernador, tener 35 años de edad, ser ó haber sido senador ó diputado á Cortés, jefe de administración, haber desempeñado el cargo de secretario de gobiernos de primera clase ó otro destino de igual categoría durante dos años, haber servido al Estado á lo menos durante ocho años, haber sido elegido dos veces diputado provincial o concejal en población de más de 30000 almas ó capitales de provincia, ó consejero provincial durante cuatro años.

En el art. 28 se ordena que para las plazas de subalternos de la administración civil sean nombrados, con arreglo á la ley de 3 de julio de 1876, los licenciados del ejército, armada y cuerpos de voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista.

En el art. 29 se manda que los empleados de la administración del Estado en los ramos civil y económico, que sirvan en la península con sueldos mayores de 1500 pesetas, no puedan ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las que han adquirido vecindad dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raíces o ejerzan alguna industria, graneería ó comercio. Se exceptúan de la disposición que precede todos los destinos correspondientes á la administración central y los de la provincia de Madrid, los gobernadores de las provincias, los empleos que exigen fianza, los de órden público, los que pertenezcan á carretera en que se ingrese por oposición y los secretarios de universidades y juntas de instrucción pública.

Y por último, en el 32 se dispone que los individuos de las clases pasivas de la real casa que perciben sus haberes por el Tesoro en virtud de la ley de 28 de febrero de 1873, cesen en el goce de aquéllos mientras estuvieren empleados en dicha real casa. El tiempo que los expresados individuos estuvieren empleados en la real casa, será de abono como servicio activo en sus ultimas clasificaciones.

Asimismo, según el real decreto de

21 del actual, además del tiempo que exige á los funcionarios el art. 26 de la ley para pasar de una á otra clase, se necesita para ascender á jefe de administración diez años de servicios; para ascender á jefes de negociado o socio; para oficiales de administración de primera clase cinco; para oficiales de administración de segunda clase cuatro; para oficiales de administración de tercera clase tres, y para oficiales de administración de cuarta clase dos.

En virtud, siendo indispensable hacer las modificaciones consiguientes á lo previsto por dicha ley en los documentos de liquidación y pago de las obligaciones del Tesoro sujetas al impuesto, y determinar las reglas que deben observarse para que los Ordenadores ó Interventores de pagos puedan ejercer la fiscalización scrupulosa que compete, bajo su responsabilidad, á fin de que no se abonen haberes á los funcionarios que no reunan las condiciones que exige la misma ley;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En la redacción de las nóminas que vienen sirviendo para el pago de los haberes, sueldos y asignaciones de las clases activas y pasivas que cobran del Tesoro, dejará de ponerse la casilla destinada á la liquidación del impuesto de guerra suprimido, y se reducirán á tres las columnas de las mismas, á saber: la primera para el sueldo íntegro; la segunda para el importe del impuesto que se ha de deducir, y la tercera y última para el líquido á percibir; cuidando de expresar en cada partida el tanto por 100 que corresponda al haber á que se refiere, y no olvidando ni la explicación que han de acompañar dichas nóminas á su pie, ni la demostración en los mandamientos de pago respectivos que determinan los artículos 279 y 281 de la instrucción de contabilidad de 30 de agosto de 1868.

En las nóminas de las dotaciones del clero, el epígrafe de la columna del impuesto se sustituirá con el de importe de donativo de esta clase. Las oficinas que tuviesen impresos sobrantes del año económico precedente para la redacción de los expresados documentos, podrán obstante continuar haciendo uso de ellos para los devengos del actual, sin más que inutilizar ó prescindir de la casilla del impuesto suprimido.

2.º Los funcionarios que tengan ingresos en las carreras civiles, con la categoría de oficiales de segunda, tercera ó cuarta clase, exhibirán á los interventores de pagos para su toma de razón, y luego á los interventores, el título académico de la facultad ó estudios superiores á que se refiere la preventión 2.º, art. 26 de la ley, y se consignará el hecho de la exhibición en el certificado de posesión del título del respectivo destino, cuya copia acompaña á la primera nómina, á tenor de lo mandado en las instrucciones vigentes, y á la cual se unirá también copia del título académico.

3.º Los funcionarios que, de conformidad con lo mandado en el art. 27, fuesen nombrados subsecretarios, para los demás cargos de jefes superiores de administración, haber sido nombrados ó diputados á Cortés en dos elecciones generales, contar 10 años de servicio en la administración civil, ó haber disfrutado un sueldo igual ó superior a 8750 pesetas.

4.º Los funcionarios que, de conformidad con lo mandado en el art. 27, fuesen nombrados subsecretarios, para los demás cargos de jefes superiores de administración, haber sido nombrados ó diputados á Cortés en dos elecciones generales, contar 10 años de servicio en la administración civil, ó haber disfrutado un sueldo igual ó superior a 8750 pesetas.

5.º Para el de gobernador, tener 35 años de edad, ser ó haber sido senador ó diputado á Cortés, jefe de administración, haber desempeñado el cargo de secretario de gobiernos de primera clase ó otro destino de igual categoría durante dos años, haber servido al Estado á lo menos durante ocho años, haber sido elegido dos veces diputado provincial o concejal en población de más de 30000 almas ó capitales de provincia, ó consejero provincial durante cuatro años.

En el art. 28 se ordena que para las plazas de subalternos de la administración civil sean nombrados, con arreglo á la ley de 3 de julio de 1876, los licenciados del ejército, armada y cuerpos de voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista.

En el art. 29 se dispone que los individuos de las clases pasivas de la real casa que perciben sus haberes por el Tesoro en virtud de la ley de 28 de febrero de 1873, cesen en el goce de aquéllos mientras estuvieren empleados en dicha real casa. El tiempo que los expresados individuos estuvieren empleados en la real casa, será de abono como servicio activo en sus ultimas clasificaciones.

Asimismo, según el real decreto de

21 del actual, además del tiempo que exige á los funcionarios el art. 26 de la ley para pasar de una á otra clase, se necesita para ascender á jefe de administración diez años de servicios; para ascender á jefes de negociado o socio; para oficiales de administración de primera clase cinco; para oficiales de administración de segunda clase cuatro; para oficiales de administración de tercera clase tres, y para oficiales de administración de cuarta clase dos.

En virtud, siendo indispensable hacer las modificaciones consiguientes á lo previsto por dicha ley en los documentos de liquidación y pago de las obligaciones del Tesoro sujetas al impuesto, y determinar las reglas que deben observarse para que los Ordenadores ó Interventores de pagos puedan ejercer la fiscalización scrupulosa que compete, bajo su responsabilidad, á fin de que no se abonen haberes á los funcionarios que no reunan las condiciones que exige la misma ley;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En la redacción de las nóminas que vienen sirviendo para el pago de los haberes, sueldos y asignaciones de las clases activas y pasivas que cobran del Tesoro, dejará de ponerse la casilla destinada á la liquidación del impuesto de guerra suprimido, y se reducirán á tres las columnas de las mismas, á saber: la primera para el sueldo íntegro; la segunda para el importe del impuesto que se ha de deducir, y la tercera y última para el líquido á percibir; cuidando de expresar en cada partida el tanto por 100 que corresponda al haber á que se refiere, y no olvidando ni la explicación que han de acompañar dichas nóminas á su pie, ni la demostración en los mandamientos de pago respectivos que determinan los artículos 279 y 281 de la instrucción de contabilidad de 30 de agosto de 1868.

En las nóminas de las dotaciones del clero, el epígrafe de la columna del impuesto se sustituirá con el de importe de donativo de esta clase. Las oficinas que tuv



Es muy probable que el Sr. Elola ocupase un puesto en Hacienda.

El artículo del Parlamento de ayer ha producido el efecto que era de esperar. La *Epoque*, el *Diario Español* y el *Cronista* no dan crédito a la supuesta conferencia, y se afirman en que la supuesta conferencia es la conferencia de conciliación del Sr. Cánovas.

El *Tiempo* dice que el partido moderado no puede ser objeto de reorganización, pues sus elementos transigentes los más numerosos son conciliadores.

La *Patria* cree sin fundamento cuan-  
to sobre lo mismo dice el periódico que habló sobre la conferencia supuesta.

*El Español* espera que el tiempo aclare las dudas.

El *Pabellón Nacional* dice que los mo-  
derados tienen ya su organización in-  
dependiente del Sr. Cánovas del Castillo,

a quien por su política conciliadora e inservidora, como adversario.

La *Política* no habla del asunto.

En algunos círculos se califica la po-  
lítica del Parlamento de perjudicial y  
demoladora para los partidos liberales y  
conservadores.

El *Imparcial* lo aplica al duro cal-  
ificativo, y cree que lo dicho sobre la  
conferencia que se dijo habida entre el  
Sr. Cánovas y un diplomático estran-  
jero, es intiga de política decadente.

Ya está en prensa el tomo IX de *Memo-  
rios* de la Academia de la Historia.  
De nuestro corresponsal: *Gastellon*, 25.

La cosecha del trigo en este término  
municipal ha sido buena.

La del cañamo, que es la principal,  
promete ser regular.

Quéjanse algunos labradores de las  
aduertencias que se hacen en el  
guano.

—Se han terminado los estudios de  
la carretera de Onda a Alcolea.

Proyectase en Benchi la reparación  
de la acequia que conduce las aguas de  
riesgo. El presupuesto de la obra as-  
ciende a diez mil duros.

—El 31 del próximo agosto deben re-  
unirse en esta los nueve peritos faculta-  
tivos nombrados por Almazora, Bur-  
riana, Villarreal y Castellón, para la  
rectificación de los medidores de las  
acequias de la Plana, y para que sobre  
el terreno determinen las operaciones  
y obras que deban hacerse.—B.

Algunos fueristas van a obsequiar en  
San Sebastián al Sr. Pidal y Mon con  
una señora.

Las últimas noticias de la Habana dicen que el vómito ha atacado tam-  
bién a personas naturales del país. El  
calor es irresistible.

Continua en Monecaix (Francia) el  
poeta lírico D. José Zarrilla.

Alas si te y meña de la noche sal-  
drás de Madrid los ministros para el  
Escorial. Allí clavarán un consejo  
breve bajo la presidencia del rey, re-  
gresando a Madrid los que no acompañan  
a S. M., a las diez de la noche pró-  
ximamente.

En el consejo de hoy en el Escorial,  
se pondrá a la firma de S. M. el rey,  
probablemente, el arreglo del alto per-  
sonal de Hacienda.

Nuestras noticias sobre los señores Concha Castañeda, Grotta, y director de la Caja de Depósitos, se confirman en circulos autorizados, careciendo por completo de fundamento las que otros colegas dieron sobre los señores Cos Gayon, Echenique, Gibert y Lopez Guirjarro.

La combinación parece limitarse a lo siguiente: el director de la Caja de Depósitos será jubilado; le sustituirá en el mismo cargo el Sr. Grotta; el señor Concha Castañeda reemplazará a este último en la dirección de Propiedades y derechos del Estado, y el señor Botella pasará al tribunal de Cuentas.

Insistimos, contra la opinión del *Popul*, en que no ha habido ni podia haber arreglo alguno en el cuerpo de oficiales letrados de las administraciones económicas. Lo único ocurrido es que se ha prototizado por ascenso la va-  
cante de Valladolid y por nombramiento  
de los cuatro creados en las provincias  
vascas navarras. Todo lo demás han  
sido traslados, en su forma:

Para Navarra, D. Luis Paricio; Gui-  
puzcoa, D. Joaquín Costa y Martínez;

Vizcaya, D. António Díez y García;

Alegría, D. Eduardo Gómez Caminero;

Cuenca, D. José Ortega y Saez Díente;

Albacete, D. Luis Tavira; León, don  
Eleuterio Delgado y Martín; Valladolid,

D. Valentín García del Busto; Teruel,

D. José Casado Macho; y Burgos, don

Emilio Zurita y Montez.

Según noticias recibidas hoy en el  
ministerio de Fomento, o dia 28, al pa-  
sar el tren del Norte con gran velocida-  
dor por el kilómetro 43, entre las estacio-  
nes de Reinosa y Pozozal, un niño de  
ocho años que iba asomado a la ven-  
tililla de la portezuela, mal cerrada  
sin duda, cayó a la vía. La madre del  
niño dio un grito que llevó el terror al  
alma de los demás viajeros que eran  
conducidos en el mismo coche, y se  
arropó en seguida también al camino,  
guiada elegante por el sentimiento materno, en socorro de su desgraciado  
hijo.

Los compañeros de viaje de aquellos  
infelices quisieron evitar esta se-  
gunda desgracia; pero ya era tarde,  
porque la valerosa determinación de la  
madre no instintiva, y pudieron ob-  
servar que ésta última cayó al lado de  
su queridísimo hijo.

Los lamentos, voces y confusiones de  
los viajeros no fueron oídos y el tren  
continuó con rápida velocidad hasta  
Reinosa.

Desde este punto salió enseguida la  
máquina con el médico de la empresa y  
el juez municipal y encerraron a aque-  
llos desgraciados tendidos todavía en  
tierra, el niño con una grave herida en  
la cabeza y la madre con la pierna de-  
recha fracturada. Ambos fueron res-  
guardados en una enfermería en Rei-  
nosa.

Sabemos que el Gobierno piensa pa-  
gar muy en breve las deudas a las cla-  
ses pasivas de la Coruña y otras pro-  
vincias. Decimos esto para que se vi-  
da aviso a los interesados y no vendan  
los créditos ciertas prendas que les  
hace creer que tardarán en cobrar mu-  
cho tiempo.

En el ayuntamiento del Escorial, con el  
señor alcalde, se ha reunido el consejo  
de administración de la Sociedad de  
Fomento, que ha acordado aprobar  
el presupuesto para el año 1903, que  
consta de 1.300.000 pesetas.

El número de viajeros que se han  
desplazado a la capital en el tren  
que ha salido de Madrid a las 10 de la  
mañana ha sido de 1.300.

Continúa en Monecaix (Francia) el  
poeta lírico D. José Zarrilla.

Alas si te y meña de la noche sal-  
drás de Madrid los ministros para el  
Escorial. Allí clavarán un consejo  
breve bajo la presidencia del rey, re-  
gresando a Madrid los que no acompañan  
a S. M., a las diez de la noche pró-  
ximamente.

En el consejo de hoy en el Escorial,  
se pondrá a la firma de S. M. el rey,  
probablemente, el arreglo del alto per-  
sonal de Hacienda.

El ayuntamiento del Escorial, con el

fin de proporcionar la mayor prosperidad a aquella población, ha solicitado se le consienta ceder gratuitamente varios terrenos para edificaciones a las personas que lo deseen.

Hoy ha tomado posesión del gobierno  
civil de Alava el Sr. Eulate.

Esta mañana ha estado a presentarse  
al ministro de la Guerra un oficial de  
estado mayor procedente de Cuba, en  
comisión del servicio del capitán gene-  
ral de aquella isla.

Han llegado al ministerio de la Guerra  
las propuestas de recompensas he-  
chas por el capitán general de Filipinas  
a favor de la marina y de los  
tráileres, que tan brillantes servicios  
prestaron en la conquista de Joló.

Se han suscitado curiosas polémicas  
entre varios aficionados al estudio de  
las ciencias naturales con motivo de la  
memoria presentada por un sabio in-  
glés a la academia de Ciencias de París,  
en cuyo documento se afirma que ciertos  
infusorios no pertenecen, como gene-  
ralmente se cree, al reino animal si-  
no al vegetal.

Del orden del director de Administración  
militar, general Zapatero, se está  
girando una revista de inspección ad-  
ministrativa al hospital militar de esta  
ciudad por el intendente de ejército se-  
ñor Segur, acompañado del comisario  
de Guerra D. Ramóndo Sánchez y el  
oficial primero D. Leopoldo Esteve.

Estamos autorizados para decir que la  
comunicación dirigida a los periódicos  
de Bilbao sobre su actitud en el  
asunto de los fueros, no ha emanado  
de ninguna autoridad gubernativa, ni tiene  
nada que ver con el decreto sobre  
la auto-ridad militar, en virtud de acuerdo  
del general en jefe del ejército de ocupación  
con el director de la Oficina de Información.

El Sr. Gibert que no ha pensado en  
diminuir un solo momento la dirección de  
contingencias, saldrá a primeros de  
agosto mes con licencia para Gra-  
nada, regresando con su familia a Ma-  
drid a los quince ó veinte días.

Un periódico de provincias, en carta  
de su corresponsal anuncia la dimisión  
del Sr. Eulate.

No es cierto, el Sr. Eulate, cuando  
regresa a Madrid volverá a encargarse  
del gobierno de esta provincia  
el día que Veraguas.

Anoché, a las nueve, en la pandería  
num. 10 de la calle de la Cava, fue mor-  
tificado por un perro un soldado que  
quería que se hiciese trabajar en el  
establo, establecimiento resultando con  
una profunda herida en el brazo dere-  
cho, de la cual fue curado en la casa de  
socorro del segundón de su régimen.

—A la sazón que la noche noche y en  
la casa mencionada una orquesta de  
los vecinos tocaba una marcha de  
la guerra de África, la muchacha que  
se había hecho herir se levantó y  
corrió a la puerta de la casa de su  
padre, que vivía en la misma calle, y  
llamó a la puerta pidiendo que la  
puerta se abriese.

Como el *Parlamento* instaló en atrio  
del Sr. Cánovas del Castillo el opo-  
sitivo, se quejó de que se había  
apresado a un soldado que se había  
negado a pagar la multa impuesta  
a los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa, sino que se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

—A lo que respondió el Sr. Cánovas  
del Castillo, que el soldado no se  
negó a pagar la multa impuesta a  
los que se negaron a pagarla.

te, porque la crea la primera y la única  
para facilitar el seguro asfianzamiento  
de las instituciones y de la monarquía  
constitucional por la que tanto ha tra-  
bajado el Sr. Cánovas del Castillo.

El partido liberal conservador, con-  
secuencia de esa política del Sr. Cáno-  
vas, está ya formado, por más que al-  
gunos no lo quieran ver, y contra esta  
no se pueden argüir ni conferencias  
supuestas ni rumores sin fundamento.

EDICION DE LA NOCHE  
DE AYER 28 DE JULIO

De mañana a pasado publicará la Ga-  
ceta el decreto para la emisión de bil-  
letes hipotecarios en el interior.

Respecto de la emisión exterior, será  
objeto de otro decreto, que se publica-  
rá oportunamente.

Hoy ha llegado a Madrid procedente  
de Valencia el simpático matador de  
toros *Frasquel*, después de haber to-  
reado con general aplauso las corridas  
de aquél punto, saliendo ésta noche  
para Málaga, donde lidiará los días  
30 de julio y 6 de agosto próximos.

Escriben de Valladolid:

—Los efectos que el insecto llamado  
voya, aparecido en muchos viñedos  
próximos a la capital, ya produciendo,  
llegado a inspirar serios temores entre  
algunos propietarios, que parecen  
piensan adoptar las precauciones con-  
siguentes, con el fin de combatirlo en  
un breve tiempo.

Han sido promovidos al empleo de  
oficiales de estación del cuerpo de Telé-  
grafos D. Angel Bravo y Araoz, D. Ma-  
nuel Figueras y Paniagua, D. Tomás  
Herrero y Yeste, D. Miguel Orduna y  
Muñoz, D. José Casaña y Pastor, don  
Esteban Minguez y Mayo, D. Rafael  
Yunta y Alvarez, D. Jesus Pefaur y Car-  
valho, D. Santiago Garrido y Gil, D. Manuel  
Santiago y Carrion, D. Eduardo Rodríguez  
y Gómez Zurdo, D. Eduardo Ruiz de Car-  
vantes y Santillan, D. Pedro Uson y  
Andrés, D. Eleuterio Amor y Pedrovie-  
jo, D. José Gosalvo y Castillo, D. Juan Bar-  
bero y Robledo, D. Félix Rujula y Mar-  
tínez, y D. Elpidio Pérez, Paredes y Fer-  
ández, que son los oficiales más antiguos  
y sin defecto para el ascenso.

—Escriben de Valladolid:

—Han sido promovidos al empleo de  
oficiales primeros del cuerpo  
de telégrafos: que lo han sido  
contratado para el próximo agosto quince<br

en cada una que se gasta anualmente 4.150.000 pesos en bártulas alcohólicas en el país.

Añoche se acercó en el teatro de Botero la noche de la Cruz a los tres actos titulados "Azufre", original la letra de D. Rafael Martínez y la música del maestro Molert. Con nutrida y espontánea aplauso fueron recibidas todas las escenas de la obra, cuya bella vivacitud y preciosidad musical merecieron que el público pidiese con insistencia la salida de los autores al palco esenario. La ejecución, encabezada por la señora García, Martínez y Tenorio y los señores Sala y Cárceles, fue muy esmerada, especialmente por parte de la señora García y los señores Cárceles y Sala.

Esta tarde á las cuatro se ha reunido la junta de guardería rural para firmar el reglamento que hace dos días redactó y que ha obtenido la aprobación de los ministros de la Guerra, Gobernación y Fomento.

Han sido autorizados de real orden para recopilar todo lo legislado, en el ramo de establecimientos penales los empleados de Gobernación Sres. D. Luis Planelles, D. Antonio Fuentes y D. Esteban Luis López.

Ayer estuvieron á despedir al señor Posada Herrera el mayor del Congreso, los secretarios Sres. Rico y Martínez, la comisión de gobierno interior Sres. Rojas, Ávila y Ruano y el marqués de Guadalest, el subsecretario de Gobernación D. Francisco Barca, el magistrado Sr. Garnica y otro, cuyo nombre no recordamos, Ponzoa y alguno otro.

El tema designó por la academia de la Historia para el concurso de 31 de diciembre del corriente año, es el siguiente: «Origen, vida social, usos y costumbres de los pueblos bárbaros que en el siglo V invadieron nuestra Península, con arreglo á las últimas investigaciones y estudios hachos dentro y fuera de España, dando una idea cabal de la naturaleza de la invasión y de las causas que facilitaron el predominio de aquellas gentes».

El premio consiste en tres mil pesetas y trescientos ejemplares de la obra premiada.

Publicamos estos detalles en contestación á las varias preguntas que se nos han hecho sobre el particular.

Los efectos del calor sofocante de este verano son generales, y no solo se experimentan en Madrid, sino hasta en los más apartados países.

Aunque nunca fué gran consuelo el mal de muchos, creemos oportuno comunicar á nuestros lectores que en todos los lugares á orillas del río Hudson el calor ha llegado á tal extremo que en New Paltz el termómetro subió hace pocas días á 112 grados Fahrenheit á la sombra.

En breve saldrá para San Juan de Luiz el Sr. Nuñez de Arce.

Esta tarde ha salido para Santander el general Sr. Martínez de Campos, juntamente con su ayudante el coronel Castro. En el mismo tren han partido también los señores condes de Xique-

na y de Illescas, Spinola, los generales conde de Valmaseda y Casas y el señor M. nedo. Han acudido á la estación a pie y al capitán general de Cataluña, muchísimos hombres políticos y virtus de sus amigos particulares, entre los que hemos visto al señor gobernador militar de esta plaza.

BRUGUERA. 20 DE JULIO.

*La Gaceta de hoy publica entre otras las siguientes disposiciones:*

*Gracia y Justicia.—Real de reto concedenlo a D. Juan Rodríguez y González inducido de la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de noventa pesetas que le impuso el tribunal Supremo en causa por delito de descenso á la autoridad, comunitándola por la de 128 pesetas de multa.*

Otro indultando á Jerónimo Verduras del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le falta que cumplir, y le impuso la autoridad de Valladolid en causa por delito de infidelidad en la custodia de presos.

*Guerra.—Real orden concediendo la cruz de primera clase de la orden de San Fernando al médico mayor D. Antonio García Asensio, con la pension de 500 pesetas.*

*Hacienda.—Real orden resolviendo que no procede la admisión de la demanda contenciosa administrativa presentada por D. Gregorio Huynlos contra una orden denegatoria de abono de cantidades de una liquidación hecha á este interesado por la administración económica de la provincia de Badajoz.*

Otra dictando disposiciones para activar con todo rigor la recaudación de las cantidades debidas al Tesoro por los compra orenes de bienes nacionales.

*Gobernación.—Real orden prorrogando por dos meses el término del indulto concedido á los prófugos por circular de 24 de abril último, y declarando comprendidos en ella los que sin haber sido incluidos en los allistamientos anteriores se presenten acogiéndose á la referida gracia.*

Otra disponiendo que sirva de regla general la resolución adoptada en el expediente promovido por Urbano del Castillo Calvo alzándose de un falso de la comisión provincial de Cuenca que declaró exento del servicio militar a un quinto, por conceptuar vindicativa la madre de este, que había contraído matrimonio canonico en diciembre de 1870.

En Carcagente ha tomado el sarampión carácter epidémico, habiendo sido atacadas de aquella enfermedad muchas personas de diferentes edades.

Se está festejando en Córdoba una soñada para el fomento de las carreras de caballos y construcción de hipódromo.

La manga de viento que anteanoche de nueve á diez se sintió en Madrid, fue

causa de algunos sustos, aunque no tenemos noticia de ninguna desgracia. En la carretera de Valencia un anciano de 74 años cayó de la cama derribando en el brazo derecho la puerta de su casa. En la calle de Buenavista cayó una maceta de una ventana que estuvo a punto de matar á una joven que pasa por debajo al mismo tiempo. En la calle de Claudio Coello cayó también un botijo de gran tamaño, que le hirió levemente á un tabernero que se hallaba en la puerta de su casa. Algunos árboles de las carreteras han sido desgajados, y muchos cristales rotos.

En el gran teatro de Cádiz actuará en breve una compañía de ópera italiana.

Dicen de París:

«Los proyectos de la reina Isabel son pasar quince días en Ontaneda, un mes en Santander, muy breves días en Madrid y á últimos de setiembre instalarse en Sevilla.

Para dicha época llegarán también á la bella ciudad de Andalucía los duques de Montpensier con las infantas Cristina y Mercedes, el infante D. Antonio y su familia toda.

Escribe un periódico:

«La princesa de Asturias ha mandado á su augusta madre una preciosísima flor de lis en brillantes para que pueda lucirla en las recepciones de Santander y de Madrid, habiendo tenido el placer el conde de Coello de ser portador de este lindo obsequio.

Nada más galante, según un colega, que las cartas con que el duque de Deza ha anunciado á los capitanes generales Quesada y Martínez Campos la concesión del gran cordón de la Legión de Honor. Esta distinción altísima, tan difícil de conceder en Francia, ha nacido espontáneamente del duque de Ma-genta, secundado coi placer por el ministro de Negocios extranjeros de la república. Los generales Gissey y Pourcot han tenido también gran parte en ella.

Dicen de París:

«Mendini sigue tranquilo y obediente al gobierno de S. M. en Dax. Pérula próximo á reconocer la monarquía legitimista. Dorregaray internado.

El Sr. Orense, marqués de Albalda, continúa en las inmediaciones de Bayona; pero sin relaciones algunas con el Sr. Ruiz Zorrilla.

Dice el Parlamento que se han dictado las órdenes oportunas para que sean abonados algunos premios de los que se adeudan desde hace dos meses por la dirección de loterías.

Inudablemente han sorprendido la buena fe de nuestro colega con esta noticia inexacta, puesto que ni se han dictado tales órdenes ni hay para qué comunicárselas en razón á que los premios de lotería se pagan hace ya tiempo con una puntualidad extraordinaria; pudiendo asegurar que están satisfechos todos los que han sido reclamados.

Dice el Parlamento que se han dictado las órdenes oportunas para que sean abonados algunos premios de los que se adeudan desde hace dos meses por la dirección de loterías.

Indudablemente han sorprendido la buena fe de nuestro colega con esta noticia inexacta, puesto que ni se han dictado tales órdenes ni hay para qué comunicárselas en razón á que los premios de lotería se pagan hace ya tiempo con una puntualidad extraordinaria; pudiendo asegurar que están satisfechos todos los que han sido reclamados.

Otra disponiendo que sirva de regla general la resolución adoptada en el expediente promovido por Urbano del Castillo Calvo alzándose de un falso de la comisión provincial de Cuenca que declaró exento del servicio militar a un quinto, por conceptuar vindicativa la madre de este, que había contraído matrimonio canonico en diciembre de 1870.

En Carcagente ha tomado el sarampión carácter epidémico, habiendo sido atacadas de aquella enfermedad muchas personas de diferentes edades.

El lunes 31 del actual se verificará en el teatro de Capellanes una gran función de nigorromancia, con concierto, á beneficio de la actriz cantante doña Isabella Gorga de Forville, cuya función será la más selecta de toda la temporada.

SE CEDE GABINETE Y ALCO-Sba. Olmo, 26. 3. Izqda. 1

OCASIÓN.

Se venden dos aparatos casi nuevos para la fabricación de chocolate. Lavapies, 39, 3. A-1

HABIENDO FALLECIDO DON

Gabriel Alhambra y Sanz,

se avisa á todo el que se crea

con derecho á la herencia, pre-

sente los documentos que lo

justifiquen en el improrrogable

plazo de tres días á contar

desde la fecha; y de no hacerlo

así se considera que renuncia

al derecho que pudiera

asistirle.

SE VENDEN LAS LEÑAS QUE

Den Chozas dà la Sierra per-

teneceen á los herederos de la

fina dona María Olleros. La

subasta tendrá lugar segun el

pliego de condiciones el dia

8 de agosto proximo, á las doce

del dia en esta corte, calle de

Relatores, num. 3, 2. A-1

Ayer tarde á las seis, hora del piso principal de la casa número 74, en la calle Mayor, que se está derribando, se resbó un abatillado llamado M. Velez, que sin duda alguna hubiera caido al suelo si la casita enganchado no hubiese hecho que quedara enganchado en unos maderos.

Ayer tarde, de una á tres marcó el termómetro 43 grados.

Dice anoche la Política:

«A pesar de las negaciones de la

Iberia, parece que el Sr. Sagasta irá á Santander dentro de algunos días.

El presidente del Consejo de Regreso de Santa der, se detendrá algunos días en la Granja, si no lo impiden las atenciones de servicio.

Así lo dice un periódico.

El canonigo que se suicidó hace pocos días en Zaragoza se llama D. Pedro Pablo Marquez. Al caer al patio todavía vivió el tiempo suficiente para recibir los últimos auxilios espirituales. Padecía una enfermedad crónica y presentaba síntomas desde hacía algún tiempo.

Por el ministerio de la Guerra se ha concedido derecho á la gran cruz de San Hermenegildo al teniente general Sr. Loma y á los brigadiers Sres. La-harra y Esteban; á la placa, al coronel D. Juan Olaz, al teniente coronel don Pedro Ered y al de igual graduacion de estado, mayor de plazas D. Angel Dozal; y á la cruz sencilla, á los capitanes D. Manuel Malo y D. Manuel Gonzalez, al comandante D. Francisco Rincón, al capitán D. Manuel Ron, D. Manuel Guerra y D. Francisco Hoyos, al teniente de navio D. Jose Ignacio de navio D. Juan Montalban y al capitán D. Pedro Lázaro.

Parce que se trata de unir por medio de un trámite la estación de la linea ferrea de Belmez con la de las de Madrid, Málaga y Sevilla.

La guardia civil de la provincia de Jaén ha dado muerte al célebre bandido Narciso González, que estaba condenado á cadena perpetua. Dicho individuo era jefe de secuestradores, y venía siendo

recoyo que se trataba de unir por medio de un trámite la estación de la linea ferrea de Belmez con la de las de Madrid, Málaga y Sevilla.

La Guardia Civil de la provincia de Jaén ha dado muerte al célebre bandido Narciso González, que estaba condenado á cadena perpetua. Dicho individuo era jefe de secuestradores, y venía siendo

recoyo que se trataba de unir por medio de un trámite la estación de la linea ferrea de Belmez con la de las de Madrid, Málaga y Sevilla.

CHARADA.

Prima dos refresca, corre

Y nos recuerda la muerte.

Dos primera es española,

Alfabética y alegra.

Solucion á la del número anterior.

JACA.

hace ocho años el terror de aquella comarca.

El teniente alcalde del distrito del Horno decomisó ayer y antesyer gran cantidad de carnes en su establecimiento de conservación, y de carbon y pan, distribuyéndose es os dos últimos artículos entre los pobres del mismo distrito.

El dia de la última corrida de toros en Valencia, un picador cortó hasta cincobridas para dificultar su salida á la plaza, so pretesto de que estaban rotas las riendas de los caballos. Por esto fue multado y le fue exigida la consiguiente indemnización.

## VIDA PRÁCTICA

COCINA.—CONSERVA DE MELÓN.—Se

corta en tajadas un melón que no esté demasiado maduro, quitándole la coraza y todo el blanco inmediato á ella. Despues se pone por el espacio de tres días en agua y sal, y durante seis solo en agua clara, que se cambiara diariamente. Se quecen bien las tajadas, y despues de pasárlas por agua fría, se estienda sobre un paño á mero para que se quite la humedad. Una vez escurridas se colocan en una olla, en la cual se echa la suficiente cantidad de azúcar clarificada, dejándolas hervir hasta que estén caladas, sin sacarlas de la olla ni siembla. En el ultimo baño, se añade la esencia que se quiera y se guardan luego con almíbar.

CHARADA.

Prima dos refresca, corre

Y nos recuerda la muerte.

Dos primera es española,

Alfabética y alegra.

Solucion á la del número anterior.

JACA.

ANUNCIOS.

## GRAN ALMONEDA.

de los muebles del Excmo. señor D. A. L. M. Hay magníficas silleras en ropa, cretonas, damascos y brocates, armarios, lavabos imperiales, mesa-ministro, boda jardineras, entradas, espejos, etc., etc.—Ag.

CAJAS DE CERILLAS DE DINERO SOBRE PAPELETAS DEL MONTE, alhajas y ropas. Cruz, 47, principal.

Higiénica, in-

halitosa y preserva-

ativa, que cura sin el auxilio de otra medicina. Se vende en las principales boutiques del universo. Exigir el método, cincuenta y un años de éxito, Paris, cosa del invento BROU, en Bourg, Magenta, 18.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALPONSO.—9.—T. 1 \* impar.—El siglo que viene.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—9.—Concierto extraordinario á beneficio de los asilos de San Bernardino y casas de socorro de esta corte, bajo la dirección del Sr. Oudrid.

PRADO... 14.—Dos leones